

**ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES Y EL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE UNA LÍNEA DE FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE PRODUCCIÓN CINEMATOGRÁFICA Y ADQUISICIÓN Y MEJORA DE EQUIPOS DE PRODUCCIÓN**

Con fecha 20 de diciembre de 2000 se suscribió un Convenio de colaboración entre el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) y el Instituto de Crédito Oficial (ICO) para la instrumentación de una línea de financiación de proyectos de producción cinematográfica y adquisición y mejora de equipos de producción. Para la instrumentación de dicha línea de financiación el ICO destinó la cantidad de 5.500.000.000 de pesetas (33.055.665,74 euros) para concesión de préstamos y el ICAA 273.000.000 de pesetas (1.640.763,04 euros) para reducción del tipo de interés aplicado a los mismos.

Teniendo en cuenta el volumen de solicitudes de préstamos que ha habido y el excelente momento por el que está pasando la producción cinematográfica, se estima conveniente incrementar las dotaciones inicialmente consignadas, a fin de posibilitar el acceso a nuevos préstamos a empresas que van a iniciar sus películas en el último cuatrimestre del año en curso.

Por ello, al amparo del convenio suscrito entre el ICAA y el ICO en fecha 20 de diciembre de 2000, ambas partes acuerdan:

Primero.—El ICO, para posibilitar el acceso a nuevos préstamos, durante el presente año 2001, incrementa la dotación inicialmente reservada en 1.000.000.000 de pesetas (6.010.121,04 euros).

El ICAA, para reducir el tipo de interés de dichos préstamos, incrementa la dotación inicialmente reservada en 50.000.000 de pesetas (300.506,05 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 18.108.471 Fondo de Protección a la Cinematografía del programa 456C del presupuesto de gastos del Organismo para el presente año 2001.

Segundo.—Las condiciones y plazos para el acceso a los préstamos y a la ayuda financiera, permanecen de acuerdo con lo establecido en el convenio firmado en fecha 20 de diciembre de 2000.

Y en prueba de conformidad, las partes que intervienen firman la presente addenda, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en Madrid a 26 de octubre de 2001.—Por el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales: El Director general, José María Otero Timón.—Por el Instituto de Crédito Oficial: El Director general de Negocios, Federico Ferrer Delso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de octubre de 2001.—El Director general del ICAA, José María Otero Timón.

**20981** *ORDEN de 23 de octubre de 2001 por la que se ejercita el derecho de tanteo para el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, con cargo a sus fondos, sobre el lote número 455 A.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28), de desarrollo parcial de la Ley 16/1985 («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, con cargo a sus presupuestos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Alcalá, subastas, en Madrid, el día 4 de octubre de 2001, que figura con el número y referencia siguientes:

Lote 455 A: Eusebio Sempere. «Relieve luminoso móvil, 1959». Técnica mixta. Medidas: 61 × 59 centímetros.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de 4.207,08 euros (700.000 pesetas), más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de

Derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de octubre de 2001.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca y Prado.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

**20982** *ORDEN de 23 de octubre de 2001 por la que se ejercita el derecho de tanteo para la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Junta de Galicia, con cargo a sus fondos, sobre los lotes números 275 y 377.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28), de desarrollo parcial de la Ley 16/1985 («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Junta de Galicia, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Velázquez, en Madrid, el día 27 de septiembre de 2001, que figuran con los números y referencia siguientes:

Lote 275: Aguado de Córdoba, Antonio Francisco; López Agurleta, Joseph. «Bullarium equestris ordinis S. Iacobi de Spatha...». Madrid, Juan de Ariztia, 1719. Folio, 634 páginas, 26 hojas. Pergamino rígido de época rotulado a mano.

Lote 377: Francos Valdés, Bernardinus Antonius. «Laurea Legalis decana salmantina de jure quatuor ordinum militarium...». Salamanca, Antonio Villarroel & Torres, 1740-44. Cinco partes en tres volúmenes en folio. Pergamino de época.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de 2.133,59 euros (355.000 pesetas), más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de Derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Madrid, 23 de octubre de 2001.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca y Prado.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

**20983** *RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2001, de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de una plaza de Académico Numerario.*

Por hallarse vacante en esta Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales la plaza de Académico Numerario correspondiente a la medalla número 3, adscrita a la Sección de Ciencias Naturales, en cumplimiento del artículo 48 de los Estatutos de la Corporación, se anuncia la convocatoria para su provisión, que deberá ajustarse a las siguientes condiciones:

Primera.—Las propuestas habrán de ser presentadas en la Secretaría de la Academia dentro de un plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Cada propuesta deberá ir firmada exactamente por tres Académicos Numerarios, dos, al menos, de los cuales deben pertenecer a la Sección de Ciencias Naturales.

Tercera.—Acompañará a cada propuesta relación documentada de los méritos y publicaciones del candidato.

Madrid, 22 de octubre de 2001.—El Secretario general, José Javier Etayo.